



INFORME DE SECRETARÍA. 500013110001201500430-00. Villavicencio, diecisiete (17) de mayo de dos mil veintitrés (2023). Al despacho para lo pertinente. *Sírvase proveer.*

La secretaria,

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, **26 MAY 2023**

de dos mil veintitrés (2023)

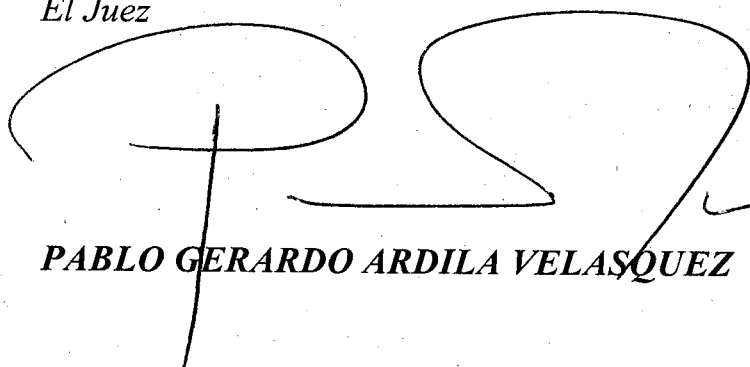
Al revisar el trabajo de partición presentado por el abogado ANTHONY D'ALBENIO AVENDAÑO GARCIA, se advierte que no se insertaron los números de identificación de los herederos, dato que no se puede omitir por requerimiento de las Oficinas de Instrumentos Públicos, por lo cual se dispone que el partidor inserte en dicho trabajo la identificación de cada uno de los herederos, en especial en el acápite de las adjudicaciones.

De otro lado, de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del Art. 509 del Código General del Proceso, no es posible dictar de plano sentencia si los herederos no lo solicitan. En ese orden de ideas si los herederos así lo desean, deberán solicitarlo de lo contrario tendrá que surtirse el correspondiente traslado del trabajo de partición una vez se presente corregido.

Para lo anterior, se concede un término de diez (10) días. Vencido el mismo y allegado el trabajo de partición vuelva las diligencias al despacho para lo pertinente. .

NOTIFIQUESE,

El Juez


PABLO GERARDO ARDILA VELASQUEZ



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notificó por
ESTADO No. 046 del 29 Mayo 2023

**STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria**